

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, esta publicación surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador (artículo 81.5 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

El pago de la multa podrá hacerse efectivo, el importe de la sanción, mediante ingreso directo en la caja de la tesorería municipal, ingreso o transferencia a la entidad "Banco de Santander" número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, a favor del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, indicando el número de expediente. El importe se reducirá el 50 por 100 si se hace efectivo el pago antes del plazo mencionado.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular o arrendatario a largo plazo del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo de quince días naturales, advirtiéndole de que en el caso de incumplir esta obligación podrá ser sancionado como autor de falta muy grave con una multa del doble (para las leves) y del triple (para las graves y muy graves) de la sanción original.

Los datos de carácter personal se integrarán en un fichero de un sistema informático gestionado por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la citada ley.

EXPTE.	INTERESADO/A	D.N./N.I.F.	MATRÍCULA	LOCALIDAD	F. DENUNCIA	IMPORTE (€)	PRECEPTO
TC 1168/11	JV INTERECLAM DISEÑO Y PUBLICIDAD, S.L.	B84622851	4126-DZH	MADRID	15/01/2011	600,00	LSV 65.5 J
TC 1468/11	TOLDOS BUENDIA, SLL.	B84277656	7251-FMN	MADRID	09/02/2011	600,00	LSV 65.5 J
TC 1531/11	SERVICIOS LOGISTA CALA SL EN CONSTITUCION	B83407262	8367-CBX	MADRID	18/02/2011	600,00	B83407262

Rivas-Vaciamadrid, a 12 de julio de 2011.—La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana (PD 2297/2011, de 13 de junio), Yaiza García Reca.

(02/6.675/11)